



- VII. Brindar asesoría y coordinación con el personal de las diferentes áreas de este Organismo.

CAPÍTULO VIII.

DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

Artículo 45.- El Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, deberá cumplir las siguientes funciones:

- I. Recibir las solicitudes del personal de la Comisión, para llevar a cabo las contrataciones que determine el Comité de Adquisiciones, con referencia al rubro de compras, contratación de servicios, mantenimientos y arrendamientos de inmuebles. Lo anterior en apego a lo dispuesto por flujo de solicitud de adquisiciones, emitido y autorizado por dicho Comité;
- II. Elaborar el expediente de la adquisición, servicios y mantenimiento, para remitirlo a la Dirección de Servicios Administrativos;
- III. Verificar las facturas emitidas de los proveedores de servicios;
- IV. Verificar las condiciones en que se encuentran los bienes muebles e inmuebles del Organismo;
- V. Mantener un control de las solicitudes recibidas y el estatus del proceso;
- VI. Proveer materiales, bienes, artículos e insumos necesarios para el funcionamiento de la Comisión, en apego a lo dictaminado por el Comité de Adquisiciones o la Dirección de Servicios Administrativos;
- VII. Proporcionar la información de entradas, salidas y permisos del personal a la Dirección de Control, Análisis y Evaluación;

CAPÍTULO IX.

DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 46.- Las atribuciones que le corresponden al Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión son las siguientes:

- I. Promover y difundir las acciones de capacitación y desarrollo en materia de Derechos Humanos en los siguientes rubros:
 - a. Sistema o Sector Educativo;
 - b. Interinstitucional;
 - c. Organizaciones de la sociedad civil y fomento de la participación ciudadana;
 - d. Grupos en situación vulnerable; y
 - e. Empresas de iniciativa privada.
- II. Coordinar acciones Interinstitucionales en materia de divulgación de los Derechos Humanos;
- III. Vinculación y coordinación en Consejos y Comités de participación ciudadana interinstitucionales, en materia de promoción, difusión, fortalecimiento y supervisión de los Derechos Humanos;
- IV. Realización y coordinación de foros, talleres, seminarios, conferencias, simposios, paneles, diplomados y certificaciones para el fortalecimiento de los Derechos Humanos;
- V. Fortalecer la presencia interinstitucional, coordinando y participando en caravanas, marchas, caminatas, vigiliadas, carreras o cualquier movilización humana para conmemorar eventos especiales;
- VI. Elaboración, diseño y difusión de materiales impresos y digitales concernientes a los Derechos Humanos;